



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Interdicción Judicial
Demandante	Doris del Carmén Londoño Agudelo
Demandado	Luis María Agudelo
Radicado	05001 31 10 014 2013 00929 00
Decisión	Agrega y requiere a la demandante

Fue arrimado al correo institucional notificación que se procuró al señor Luis María Agudelo, mediante el correo Servientrega, se intuye que es en cumplimiento al auto que dispuso la revisión de la sentencia del proceso; sin embargo; no aparece quien lo procuró realizar. El que se agrega con la advertencia que dicho documento no presenta cotejo por parte de la entidad que lo emite.

De otra parte, se le requiere nuevamente a la parte demandante en este asunto, para que de cumplimiento con el auto que precede, además de tener en cuenta que lleva muchos años sin presentar cuentas sobre la gestión por ella realizada en calidad de guardadora de la persona declarada en estado de interdicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Juez

5

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc884407965100db0976db8b77f737167ac6d6e48e0e9a5aadfa3149d107877d**

Documento generado en 26/09/2022 02:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>